

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210067300

Con fundamento en lo solicitado en el escrito que antecede y revisado el expediente la Juez Resuelve:

1. Requerir a la Sijin –Policía Nacional Grupo Automotores, para que en el término de diez (10) días informe tramite dado al oficio No. 1671 de 09 de septiembre de 2021, remitido vía correo electrónico el 8 de febrero de 2022. Adjúntese copia del oficio con constancia de envío.

Elaborado el anterior oficio, procédase a remitir a la parte interesada a fin de que lo tramite.

2. Sin perjuicio de lo anterior, por secretaria, revisar el correo electrónico del juzgado a fin de verificar que no exista correspondencia sobre el presente pendiente por anexar.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 022 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - febrero - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--